



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo

**CONCEJALES**

-----  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez  
D. Sergio Martínez Ros

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR**

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la asistencia, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

Excusa la inasistencia D. José Miguel Luengo Gallego.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Sra. Alcaldesa Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 294, de fecha 22 de diciembre de 2017, en el que se publica Resolución de 11 de diciembre de 2017 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del Personal al Servicio de la Administración Regional y Local, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2018.

2.- B.O.R.M. número 296, de fecha 26 de diciembre de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a licitación del contrato de servicio de recogida, traslado, albergue y manutención de animales abandonados, perdidos y/o que deban ser aislados temporalmente en el término municipal de San Javier.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 250/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 250/17, por un importe total de 103.576,15 euros.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 251/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 251/17 y ordenar el pago, por importe total de 31.124,60 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los Negociados de Servicios Públicos y Deportes, a sus efectos.

5.- DECLARAR VÁLIDO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE HORARIO Y PORTAL DEL EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO, ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del servicio de control de horario y portal del empleado público del Ayuntamiento de San Javier.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Excluir del procedimiento a la mercantil Ábaco, C.E. Informáticos, S.L., puesto que reveló datos de su oferta económica, en la apertura del sobre 2 (criterios que dependen de un juicio de valor), lo que ha impedido que, de conformidad a lo previsto en el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se respetara el secreto de la oferta hasta la apertura del sobre 3 (criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas) en el correspondiente acto público.

Tercero.- Excluir a la mercantil Netkia Soluciones, S.L., de conformidad a lo previsto en el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puesto que su admisión quedó condicionada en la apertura del sobre 2 (criterios que dependen de un juicio de valor), hasta comprobar si los importes que aparecían en la valoración económica de la documentación presentada coincidían o no con el importe ofertado en el sobre 3 (criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas), comprobando la mesa de contratación, en la correspondiente apertura del sobre 3, que los importes son idénticos, y por tanto, que se había desvelado el importe de la oferta recogida en el sobre 3, en la documentación incluida en el sobre 2.

Cuarto.- Adjudicar el contrato del servicio de control de horario y portal del empleado público del Ayuntamiento de San Javier, a la mercantil M.H.P. Servicios de Control, S.L., con número de C.I.F. B-35664879, en la cantidad 21,750,96 euros, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE IVA INCLUIDO</b>
AÑO 2018 (MES DE FEBRERO A DICIEMBRE)	19.938,38 €
AÑO 2019 (MES DE ENERO A DICIEMBRE)	21.750,96 €
AÑO 2020 (MES DE ENERO)	1.812,58 €

Séptimo.- Designar, como responsable del contrato al Jefe de Negociado de Recursos Humanos, don José Francisco Martínez León, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Inspector General de Servicios Municipales, y al

Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS, RELATIVAS A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO A LOS CENTROS DOCENTES, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las justificaciones presentadas por los interesados que se detallan a continuación, al haber presentado las documentaciones necesarias, de conformidad con las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria, destinada a la concesión de subvenciones en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias, curso 2016/2017:

1.- Centros de Enseñanza: (CEIP Joaquín Carrión, CEIP Severo Ochoa, CEIP La Paz, CEIP El Recuerdo, CEIP Fulgencio Ruiz, CEIP Ntra. Sra. de Loreto, CEIP El Mirador, Centro Privado-Concertado Sagrado Corazón, IES Mar Menor, IES Ruiz de Alda, Escuela Municipal Educación Preescolar San Javier y Centro Concertado de Educación Especial Aidemar).

2.- Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

3.- Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA): (AMPA del CEIP Joaquín Carrión, AMPA del CEIP La Paz, AMPA del CEIP El Recuerdo, AMPA del centro privado-concertado Sagrado Corazón, AMPA del CEIP Fulgencio Ruiz, AMPA del CEIP Ntra. Sra. de Loreto, AMPA El Mirador, AMPA del Conservatorio Profesional de Música y AMPA del IES Mar Menor.

**Segundo.-** Reconocer la obligación por importe de 15.000,00 euros con cargo al presupuesto de 2017, y abonar a los centros de enseñanza del municipio que a continuación se reseñan, las subvenciones que se indican, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados relativos a las actividades extraescolares y complementarias realizadas durante el curso escolar 2016/2017:

<u>Centro</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- C.E.I.P. Joaquín Carrión	Q-3068049-J	1.173 euros.
-- C.E.I.P. Severo Ochoa	Q-3068225-F	943 " .
-- C.E.I.P. La Paz	Q-3068521-H	1.038 " .
-- C.E.I.P. El Recuerdo	Q-3000685-B	1.159 " .
-- C.E.I.P. Fulgencio Ruiz	Q-3068538-B	1.141 " .
-- C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Q-3080007-B	1.583 " .
-- C.E.I.P. El Mirador	Q-3068253-H	989 " .
-- Centro Privado-Concertado Sagrado Corazón	R-3000722-C	1.336 " .
-- I.E.S. Mar Menor	Q-3068686-I	2.109 " .
-- I.E.S. Ruiz de Alda	Q-3080006-D	1.977 " .
-- Centro Concertado Educación Especial Aidemar	G-30048920	927 " .
-- Escuela Municipal Educación Preescolar San Javier	B-30495345	625 " .

**Tercero.-** Reconocer la obligación por importe de 7.033,74 euros, con cargo al presupuesto de 2017, y abonar a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos radicadas en el término municipal, las subvenciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

por la realización de actividades extraescolares y complementarias, durante el curso 2016/2017:

	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	G-30321855	741,00 euros.

<u>A.M.P.A.S.</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- AMPA. del C.E.I.P. Joaquín Carrión	G-30121677	741,00 euros.
-- AMPA. del C.E.I.P. La Paz	G-30291884	741,00 "
-- AMPA. del C.E.I.P. El Recuerdo	G-73687501	741,00 "
-- AMPA Centro Privado-Concertado Sagrado Corazón	G-30274997	741,00 "
-- AMPA. del C.E.I.P. Fulgencio Ruiz	G-30272330	741,00 "
-- AMPA. del C.E.I.P. Ntra. Sra. Loreto	G-73633646	741,00 "
-- AMPA. del C.E.I.P. El Mirador	G-30265789	741,00 "
-- AMPA. del IES Mar Menor	G-73073637	741,00 "
-- AMPA. del Conservatorio Profesional de Música	G-73401598	364,74 "

**Cuarto.**- Revocar la subvención concedida a la AMPA de la Escuela Municipal Preescolar de San Javier por importe de 589,89 euros, al no haber presentado adecuadamente en tiempo y forma las documentaciones justificativas del empleo dado a los fondos concedidos.

**Quinto.**- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a los Servicios Municipales de Educación, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS LISTAS DEFINITIVAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO, DESTINADAS AL ALUMNADO QUE CURSA ESTUDIOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO, DURANTE EL CURSO 2017/2018, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar la concesión de ayudas del Ayuntamiento de San Javier para libros y material didáctico con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, al alumnado que curse estudios de 2º ciclo de educación infantil durante el curso 2017-2018 y en la cuantía de 48,25€ por solicitud, una vez realizada la distribución establecida en el artículo cuarto de la convocatoria y conforme a lo recogido en los once listados definitivos que figuran en el expediente.

**Segundo.**- Denegar las solicitudes de ayudas recogidas en los mencionados listados definitivos, por las causas que se especifican para cada uno de los interesados.

**Tercero.**- Disponer, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2017, el gasto de 17.997,25 euros y su abono a los beneficiarios según se detalla en los listados definitivos antecitados.

**Cuarto.**- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a los

Servicios Municipales de Educación, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS LISTAS DEFINITIVAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MOVILIDAD, A ALUMNOS QUE CURSAN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO, DURANTE EL CURSO 2017/2018, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la concesión de ayudas del Ayuntamiento de San Javier para movilidad con cargo al presupuesto Municipal del ejercicio 2017, al alumnado empadronado en el municipio de San Javier que curse estudios postobligatorios fuera del municipio durante el curso 2017/2018, conforme a lo recogido en el listado definitivo (TABLA 2) que figura en el expediente y por los importes que se detallan en dicho listado.

**Segundo.-** Denegar las solicitudes de ayudas recogidas en la mencionada TABLA 2, por las causas que se especifican para cada uno de los interesados.

**Tercero.-** Disponer, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2017, el gasto de 30.500 euros y su abono a los beneficiarios, según se detalla en el listado definitivo antecitado.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, según se establece en artículo 9 de la convocatoria, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

9.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, referido a la concesión de una subvención nominativa a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, Mar Menor-Norte, en el ejercicio 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice:

**Tercero.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 5.000 euros y su abono a la mencionada entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2017.

Debe decir:

**Tercero.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 5.000 euros y ordenar el pago a la mencionada entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2017.

El Ayuntamiento de San Javier, una vez firmado el presente convenio, procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la aportación económica que le corresponde, eximiendo a



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, Mar Menor-Norte, de la prestación de garantía alguna.

### 9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a doña \_\_\_\_\_, para la construcción de un invernadero de 6.500m<sup>2</sup>, situado en la parcela 97 del polígono 22 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por la interesada.

e) No comenzarán las obras sin que se aporte el proyecto de ejecución de las obras.

f) Deberán cumplirse las condiciones recogidas en el informe de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena de fecha 3 de agosto de 2016.

g) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, de fecha 22 de diciembre de 2016.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 53.755,29 euros.
- Tramo: De 30.050,62 a 60.101,21 450,76 euros.
- Abonado: 450,76 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 53.755,29 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 1.881,44 euros.

- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.881,44 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>2.332,20 euros.</u>

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

## 11.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, referido a la concesión de ayudas de emergencia social en concepto de ayuda de alimentos, a aquellas personas del municipio que carecen de recursos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas, como beneficiarias, y el pago a los perceptores de las mismas, en su condición de proveedores, en el siguiente sentido:

Donde dice:

**Segundo.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 6.305,11 euros a los dos perceptores de las ayudas, distribuidos en 5.730,12 euros a Juan Fornes Fornes S.A., con CIF: A03140456, y 574,99 euros a Famifru S.L. Upper 22, con CIF: B30609317, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedores de los alimentos mencionados.

Debe decir:

**Segundo.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 6.305,11 euros a los dos perceptores de las ayudas, distribuidos en 5.595,12 euros a Juan Fornes Fornes S.A., con CIF: A03140456, y 709,99 euros a Famifru S.L. Upper 22, con CIF: B30609317, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedores de los alimentos mencionados.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de una póliza de seguro de vida para los empleados municipales del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.-** Requerir al único licitador clasificado, y admitido, la mercantil Nationale --





**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E., con C.I.F. número A81946485, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual ha fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 8.878,40 euros.
- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación, por importe de 185,88 euros.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a todas las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de San Javier, cumpliendo así con lo acordado en el artículo 27, Pólizas de seguro, del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier (2016-2019).

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de la Asistencia Técnica del Ayuntamiento de San Javier correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).

Segundo.- Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas y admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, reuniendo estas condiciones las siguientes:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
UTE (Eurovértice Consultores, S.L. – Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.)	14	81	95
D´Aleph Iniciativas y Organización, S.A.	16	78,40	94,40

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, la UTE formada por las mercantiles Eurovértice Consultores, S.L. y Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual ha sido sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego. El Registro General de Documentos del Ayuntamiento cotejará las copias que se presenten de forma gratuita.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.856,00 euros.
- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación, por importe de 197,82 euros.

---

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 253/17, por importe total de 103.377,59 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Protección Civil y a la Concejal Delegada de Educación y Enseñanza, a sus efectos.

---

5.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la certificación quinta y final de las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos y mejora de la accesibilidad en las calles Noria, Estación, Las Rosas y Claveles de Santiago de la Ribera", por importe de 12.525,48 euros, así como la factura número A 2017-142 de fecha 20 de diciembre de 2017, por importe de 12.525,48 euros, y ordenar su pago a la mercantil Pyco Proyectos Constructivos, S.L.

---

6.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la certificación quinta y final de las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos de las calles Nardos, Jazmines y otras en Urbanización Las Palmeras de San Javier,



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Fase I", por importe de 17.349,81 euros, así como la factura número 7FV17/057 de fecha 20 de diciembre de 2017, por importe de 17.349,81 euros, y ordenar su pago a la mercantil Obras y Servicios Públicos, S.A.

---

7.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la certificación quinta y final de las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos de las calles San Martín de Porres, O'Shea, Bernal y otras de Santiago de la Ribera", por importe de 14.371,44 euros, así como la factura número 7FV17/058 de fecha 20 de diciembre de 2017, por importe de 14.371,44 euros, y ordenar su pago a la mercantil Obras y Servicios Públicos, S.A.

---

8.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la certificación final de las obras denominadas "Nuevo recinto festero y de peñas de San Javier", por importe de 13.989,14 euros, así como la factura número F-42-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, por importe de 13.989,14 euros, y ordenar su pago a la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, Sociedad Limitada.

---

9.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017. LOTE N° 2".

Segundo.- Excluir del procedimiento a las siguientes mercantiles, puesto que presentaron sus ofertas en forma de un único sobre, vulnerando así lo establecido en el artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Avance y Desarrollo de Obras, S.L.
- Construcciones Ruiz Alemán, S.L.
- Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.
- Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.

- Talleres y Conducciones Juanito, S.L.
- Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L.
- Urbimed Levante, S.L.U.

Tercero.- Excluir del procedimiento a la mercantil Mar Menor Construcciones 2014, S.L., puesto que presentó la oferta económica en el sobre 1. Calificación administrativa, vulnerando así el carácter secreto de las proposiciones hasta la correspondiente apertura pública del sobre 2. Oferta económica.

Cuarto.- Admitir al resto de mercantiles, puesto que presentaron la declaración responsable válidamente firmada, indicando que cumplían las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Quinto.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil Eurovías y Proyectos, S.L., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

Sexto.- Adjudicar el contrato de las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017. LOTE Nº 2", a la mercantil Eurovías y Proyectos, S.L., con C.I.F. número B-30880819, por importe de 115.983,04 euros, IVA incluido y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con el único criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptimo.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Octavo.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, como responsable del contrato, al Arquitecto Técnico Municipal don Matías Romero Ros.

Noveno.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y al Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos procedentes.

-----  
10.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 254/17 y ordenar el pago, por importe total de 10.610,58 euros.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y seis minutos del día veintiocho de



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

diciembre de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental.

San Javier, a 8 de enero de 2017



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

